



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2017 – SO – MDY

Puerto Callao, 06 SET. 2017

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria N° 017 – 2017, de fecha el 06 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante INFORME N° 08 – 2017 – MDY – CM – KBWC, de fecha 09 de agosto de 2017, la regidora. KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON, comunica al Alcalde Distrital de Yarínacocha que, actualmente se encuentra delicada de salud, y está sometida a tratamiento médico, en la ciudad de Lima; motivo por el cual debe realizar un viaje a fin de acudir a su cita médica y demás exámenes, en la fecha 16 al 31 de agosto del presente año;

Que, mediante PROVEIDO N° 281 – 2017 – MDY – OSGA, de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de acuerdo, certificando que, en Sesión Ordinaria N° 017 – 2017, celebrada el día 06 de setiembre de 2017, el consejo municipal emitió el Acuerdo N° 037 – 2017, en el cual se aprueba por unanimidad el pedido de justificación de inasistencia a sesiones de consejo municipal, por motivos de salud del 16 al 31 de agosto de 2017, solicitado por la regidora KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD APROBAR, el pedido de justificación de inasistencia a sesiones de concejo municipal, por motivos de salud del 16 al 31 de agosto de 2017, solicitado por la regidora KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDE (a)
Valerú Silva

